



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo al Contrato No. COMADQ/001/2019 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO, JALISCO.", que en su Clausula primera establece:

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga en adquirir a la empresa "FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V." y este se obliga a suministrar e instalar en este acto la cantidad de 5,401 luminarias marca FORLEXA Y RE10, de las cuales 3,774 son de 40 watts, 1,188 son de 50 watts, 423 son de 60 watts, 7 son reflectores de 100 watts y 9 son relectores de 200 watts, con base y fotocelda, de acuerdo a las características técnicas y especificaciones señaladas en la propuesta técnica y económica ofrecida por parte de "FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V." dentro de "LA ADJUDICACIÓN" y aceptada por "EL AYUNTAMIENTO", mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales conducentes.

Establecemos ésta garantía para dar cumplimiento a la Clausula OCTAVA inciso c), que a la letra dice:

GARANTÍA DE CONSUMO DE ENERGÍA.- Garantía de cumplimiento por escrito NOTARIADA, en la que "FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V." se compromete a gestionar en conjunto con "EL AYUNTAMIENTO" para realizar los trámites necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y obtener el cambio en el consumo de energía eléctrica por concepto de alumbrado público en las luminarias instaladas. De la misma manera la empresa "FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V." de forma NOTARIADA y por escrito se compromete a que, en caso de no tener el ahorro de energía y a su vez de lo económico de un 50% se dará por rescindido anticipadamente el presente contrato sin ninguna responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Tlaquepaque, Jalisco, a 08 de Marzo de 2018

Ing. Isidro Ramírez Quevedo
Administrador General Único de
FORLIGHTING DE MÉXICO S. A. de C. V.

Copia Oficial